



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NO. A-CT-EXT-AEM-04/2022
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022**

**“ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022”**

En la Ciudad de México, el día 23 de Junio de 2022, siendo las 10:00 horas, se reunieron de forma virtual a través de la herramienta de trabajo Teams; las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Agencia Espacial Mexicana (AEM), bajo el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, y en su caso declaración legal del quórum de asistencia del Comité de Transparencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Se informa notificación de la SFP, respecto de la eliminación de los registros publicados de la fracción XII correspondiente a “Declaraciones de situación patrimonial”.
4. Propuesta y en su caso aprobación de la fecha para actualización del segundo trimestre 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).
5. Propuesta y en su caso aprobación de la modificación al calendario de capacitación.
6. Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública de los contratos de tecnologías de la información de enero a diciembre de 2021, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000063.





7. Propuesta y en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos para dar cumplimiento a la fracción 27 de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), correspondientes al año 2021 y al segundo trimestre 2022, a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

8. Asuntos Generales.

PUNTO 1.- Se da lectura a la lista de asistencia, orden del día y se procede a la declaración del quórum legal al encontrarse presentes las y los integrantes del Comité de Transparencia de la Entidad:

- Mtro. Francisco López Cardiel. - Titular de la Unidad de Transparencia.
- Lic. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes. - Responsable del área coordinadora de archivos.
- Dr. David Eleuterio Hernández. – Titular del Órgano Interno de Control en la AEM.
- Mtra. Socorro Jiménez Corona. - Integrante suplente del Órgano Interno de Control en la AEM.

Así como la siguiente persona, en su calidad de invitado permanente:

- Mtro. Christian Terres Anaya. - Director de Asuntos Jurídicos.

Así como a las siguientes personas, en su calidad de invitados especiales:

- Mtra. Araceli Miguel Guadalupe Oropeza.- Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales

PUNTO 2.- Se informa notificación de la SFP, respecto de la eliminación de los registros publicados de la fracción XII correspondiente a “Declaraciones de situación patrimonial”.

Se hizo referencia al comunicado emitido por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de la Función Pública, con relación al “Dictamen mediante el cual se modifica la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem



SIC
Socorro



comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, respecto de la obligación de transparencia de la fracción XII del artículo 70 de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, publicado en el diario oficial de la federación (DOF) el día 17 de septiembre de 2019.

Concerniente a “La Información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad vigente”, en atención a las obligaciones de transparencia que se publica en la Plataforma Nacional de Transparencia en razón de que la misma corresponde a la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de las atribuciones previstas en artículo 24, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este sentido, se instruyó a la Agencia Espacial Mexicana (AEM) a través de la Unidad de Transparencia, que se dieran de baja la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que ya se tenían previamente cargadas en el sistema SIPOT, en consecuencia, se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la AEM, por lo que, el OIC remitió los acuses de baja del sistema.

Dicho lo anterior, el OIC en la AEM, estará a cargo únicamente de las fracciones XVIII, XXIV, XXXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

AC-CT-4-EXT-1/2022.-

Las personas integrantes del Comité de Transparencia toman nota del conocimiento, advirtiendo que se da por concluido.

PUNTO 3.- Propuesta y en su caso aprobación de la fecha para actualización del segundo trimestre 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

Se hace referencia a las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizado tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), como en sus portales de internet, las cuales se encuentran previstas en los Artículo 70 a 83 de la Ley General de



Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'X' and the text 'Dacorro J.C.P.' written vertically.



Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP) y de los Artículos 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley General y el numeral Octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales; se establece que la información actualizada deberá publicarse en el portal de la AEM y en la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización

En ese sentido, a fin de que las personas servidoras públicas de la AEM responsables de Carga de Obligaciones de Transparencia, lleven a cabo la actualización correspondiente al segundo trimestre 2022, las personas integrantes del comité acordaron que el cumplimiento debe ser atendido durante los primeros 15 días del mes de julio.

Es importante precisar, a partir, de los correos electrónicos mediante el cual es solicitada la actualización precisando las fechas establecidas por el Comité de Transparencia como parte de un procedimiento interno a fin de asegurar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, las áreas responsables de la información han cumplido en un 80% en tiempo y forma.

AC-CT-4-EXT-2/2022.-

Las personas integrantes del Comité de Transparencia acuerdan por unanimidad, instruir a la Unidad de Transparencia para que a través de su conducto sea emitido a las personas servidoras públicas de la AEM responsables de Carga de Obligaciones de Transparencia, el correo electrónico que el Comité de Ética acordó el plazo y el debido seguimiento que tendrá, en virtud de evitar una denuncia por incumplimiento ante el Organismo Garante.

PUNTO 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la modificación al calendario de capacitación.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 44 fracciones V y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el Comité de Transparencia cuenta con las funciones de promover y establecer los programas de capacitación.



IC.
Saco

Q



En ese sentido, se sugiere adicionar al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados (PCTAIPDP) 2022, el curso "Inducción a la administración de documentos y archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia", lo anterior, siendo obligatorio a todas las personas públicas de la AEM.

AC-CT-4-EXT-3/2022.-

Las personas integrantes del Comité de Transparencia acuerdan por unanimidad adicionar el curso Inducción a la administración de documentos y archivos de los Sujetos Obligados del Sistema Nacional de Transparencia al Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos de Personales y Temas Relacionados, e instruir a la Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de su conducto se realice la difusión y vigilar el cumplimiento.

PUNTO 5.- Propuesta y en su caso aprobación de la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002422000063.

El 30 de mayo de 2022, se recibió ante la Agencia Espacial Mexicana una solicitud de acceso a la información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los siguientes términos:

Por nuestro derecho a la información pública solicitamos la versión pública de los contratos de tecnologías de la información de su dependencia de enero a diciembre de 2021, solicitamos la información expresamente a través de la plataforma. (Sic)

Por lo cual, de las áreas competentes, fue turnada la solicitud a la Coordinación General de Financiamiento y Gestión de la Información en Materia Espacial y a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Agencia Espacial Mexicana (AEM).

Si bien, las unidades administrativas cuentan con la información pertinente a la solicitud 330002422000063, para responder respecto del contrato, por lo que remitió a la Unidad de Transparencia de la AEM, con el objeto de aprobar la versión pública para dar atención a la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, al respecto se hace mención del contrato:

Contrato de prestación del arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para lo derivado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-009JZN996-E17-2021 que celebran, por una parte, la Agencia Espacial Mexicana, en los sucesivos "la Agencia", representada en este acto por el Licenciado Francisco López Cardiel, Director de Administración y Apoderado Legal, y por la otra parte



Handwritten blue notes and signatures on the right margin, including the word "Sic" and a signature.



la empresa Conectividad Experta con Tecnología Avanzada SA de CV, representada en este acto por el C. Héctor Guevara Cázares, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "el Proveedor".

El Comité de Transparencia de la AEM, conforme al contenido del contrato, advierte de conformidad con el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

Del análisis respecto del contrato, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Cuenta bancaria,**
- **Clabe interbancaria**
- **Nombre de la institución bancaria**

Aunado a ello, el Criterio 10/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establece que:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así como el Criterio orientador 10/13, el cual menciona lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Saorno J.C.

✓



Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Resoluciones

- **RDA1125/12.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Sigrid Artz Colunga.
- **RDA 0909/12.** Interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionada Ponente Sigrid Artz Colunga.
- **RDA 0546/12.** Interpuesto en contra de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefío.
- **4697/11.** Interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- **1000/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

AC-CT-4EXT-4/2022.-

- Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por unanimidad las versiones públicas del contrato.
- Se instruye al área responsable, testar la versión pública las partes o secciones reservadas o confidenciales, así como fundar y motivar.
- Se pondrá a disposición del solicitante la versión pública en la que serán testadas las partes o secciones clasificadas, fundando y motivando su clasificación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

PUNTO 6.- Propuesta y en su caso aprobación de las versiones públicas de los contratos para dar cumplimiento a la fracción 27 de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), correspondientes al año 2021 y al segundo trimestre 2022, a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Que para cumplir adecuada y oportunamente con las obligaciones a que se refiere el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem





ocupa analizar los contratos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables a fin de actualizar y publicar el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII correspondiente al segundo trimestre 2022, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), por lo que, la unidad responsable se encuentra a cargo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las versiones públicas de los Contratos, por contener información que debe ser protegida por considerarse clasificada como confidencial, los cuales se enlistan a continuación:

No.	Número interno AEM	Contrato
2021		
1	AEM-GRMSG/2021-001-SER CM-1-AEM-GRMSG/2021-001-SER	Contrato del servicio integral para el control de documentos electrónicos, generación de reportes e informes en materia contable y presupuestal.
2	AEM-GRMSG/2021-002-SER CM-2-AEM-GRMSG/2021-002-SER	Contrato de Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana en el Estado de México.
3	AEM-GRMSG/2021-003-SER CM-AEM-GRMSG/2021-003-SER	Contrato del servicio de limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes para las oficinas de la Agencia Espacial Mexicana en la CDMX
4	AEM-GRMSG/2021-004-SER-ZAC CM-1-AEM-GRMSG/2021-004-SER- ZAC	Contrato de Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana en el estado de Zacatecas.
5	AEM-GRMSG/2021-007-SER LA-006000993-E3-2021	Contrato de adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos para el ejercicio fiscal 2021.
6	AEM-GRMSG/2021-008-SER CM-1-AEM-GRMSG/2021-008-SER	Contrato de prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos derivado de la licitación pública nacional electrónica.
7	AEM-GRMSG/2021-009-SER CM-AEM-GRMSG/2021-009-SER LA-009JZN996-E12-2021	Contrato del servicio integral para la participación de la AEM en la feria AEROESPACIAL MEXICO 2021
8	AEM-GRMSG/2021-010-SER	Contrato de prestación de servicios por despacho jurídico para defensa de juicio ordinario mercantil en contra de la AEM
9	AEM-GRMSG/2021-012-SER	Contrato del servicio de limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes para las oficinas de la Agencia Espacial Mexicana

Socorro J.C.

✓



10	AEM-GRMSG/2021-014-SER	Contrato de prestación de servicios de otorgamiento de monedero electrónico para pago de las medidas de fin de año del ejercicio fiscal 2021.
11	AEM-GRMSG/2021-017-SER	Contrato de prestación de servicios para la realización de auditorías por parte de la AEM
2022		
12	AEM-GRMSG-ATL-001-2022-SER/AD	Contrato de Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana en Atlacomulco, Estado de México.
13	AEM-GRMSG-GL-002-2022-SER/AD	Contrato de Prestación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la Agencia Espacial Mexicana en sus tres sedes: ciudad de México, Estado de México y Zacatecas
14	AEM-GRMSG-CGDICSE-004-2022-SER/AD	Contrato de Prestación de servicios de impresión de banners, imágenes autoadheribles y materia para difusión en inglés para proyectos realizados por la AEM

El Comité de Transparencia de la AEM, conforme al contenido del contrato, advierte de conformidad con el artículo 106, fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a saber:

Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.*

Del análisis respecto del contrato, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Cuenta bancaria,**
- **Clabe interbancaria**
- **Nombre de la institución bancaria**



Sacorro J.C.



Aunado a ello, el Criterio 10/17, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), establece que:

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así como el Criterio orientador 10/13, el cual menciona lo siguiente:

Número de cuenta bancaria de particulares, personas físicas y morales, constituye información confidencial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I (personas morales) y II (personas físicas) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. A través de dicho número, el cliente puede acceder a la información relacionada con su patrimonio, contenida en las bases de datos de las instituciones bancarias y financieras, en donde se pueden realizar diversas transacciones como son movimientos y consulta de saldos. Por lo anterior, en los casos en que el acceso a documentos conlleve la revelación del número de cuenta bancaria de un particular, deberán elaborarse versiones públicas en las que deberá testarse dicho dato, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.

Resoluciones

- **RDA1125/12.** Interpuesto en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- **RDA 0909/12.** Interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionada Ponente Sigrid Arzt Colunga.
- **RDA 0546/12.** Interpuesto en contra de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad. Comisionada Ponente María Elena Pérez-Jaén Zermefio.
- **4697/11.** Interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- **1000/11.** Interpuesto en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.

AC-CT-4EXT-5/2022.-

- Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprobaron por

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem



X Sacorro J.L.

Q



unanimidad las versiones públicas de los contratos y convenios anteriormente citados.

- Se instruye al área responsable, testar la versión pública las partes o secciones reservadas o confidenciales, así como fundar y motivar.
- Se instruye al área responsable llevar a cabo la publicación y actualización de la información contenida en el formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII correspondiente al segundo trimestre 2022, así como las obligaciones trimestrales y semestrales del año 2021 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como remitir a la Unidad de Transparencia el acuse de cumplimiento con estar terminado.

PUNTO 7.- Asuntos Generales

La suplente del Órgano Interno de Control comenta que no es necesario que sean presentados documentos que no tienen partes que testar, al no ser una versión pública que requiere aprobación del Comité de Transparencia, quedan las personas integrantes del Comité de Transparencia de la AEM debidamente enterados de las acciones descritas en esta Acta, aprobada al término de la reunión, dando por terminada la sesión a las 11:16 horas, del día 23 de Junio de 2022.

Próxima sesión ordinaria: 27 de julio de 2022.

Firmas:

Mtro. Francisco López Cardiel
Titular de la Unidad de Transparencia

Lcda. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes
Responsable del área coordinadora de archivos




Dr. David Eleuterio Hernández Vera

Titular del Órgano Interno de Control en la
AEM


Mtra. Socorro Jiménez Corona

Integrante suplente del Órgano Interno de
Control en la AEM

Invitados

Mtra. Araceli Miguel Guadalupe Oropeza

Gerente de Materiales y Servicios
Generales
Invitada especial


Mtro. Christian Terres Anaya

Director de Asuntos Jurídicos
Invitado permanente

Liga de publicación de la minuta:

<http://www.aem.gob.mx/transparencia-aem/comite-informacion/>

La presente hoja de firmas corresponde al Acta NO. A-CT-EXT-AEM-04/2022 de la cuarta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la AEM celebrada el 23 de Junio de 2022.

